INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU"

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº ICMC-2026002
EL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU"
INVITA A:

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, interesadas en presentar propuestas para suscribir contrato cuyo objeto es:" SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORA CON DESTINO AL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA".

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Oficina del FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU", ubicada en el quinto piso Oficina 503 del Edificio Administrativo Alcaldía de Duitama, o en la página web www.colombiacompra.gov.co, portal del Secop II.

Por lo anterior procede la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratistas y que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA establece el correo electrónico fomvidu@duitama-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA DE DUITAMA podrá recibir.

El Presupuesto Oficial para esta contratación es de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($3.159.000)** respaldado con Disponibilidad presupuestal Nº 2026000009 de fecha 30 de Enero de 2026, Código **2.1.2.02.03.001** Gastos Imprevistos con cargo al presupuesto aprobado mediante Acuerdo 08 del 18 de Diciembre 2025.

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	5 DE FEBRERO DE 2026.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	HASTA EL 6 DE FEBRERO DE 2026.	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	HASTA EL 6 FEBRERO de 2026 A LAS 16:00	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PUBLICA	9 DE FEBRERO DE 2026 16:00	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	9 DE FEBRERO DE 2026 17:00	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS HASTA LAS 18:00 HORAS	9 DE FEBRERO DE 2026 17:30	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 16:00	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II

INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU"

ETAPA	FECHA	MEDIO
APERTURA DE SOBRES	HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 16:05 PM	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	11 DE FEBRERO DE 2026 16:00	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACION	HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 8:00	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACION	13 De FEBRERO de 2026 16:00	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II
ACEPTACION DE OFERTAS	16 DE FEBRERO DE 2026. 14:00	A través de la página www.colombiacompra.gov.coplataforma del SECOP II

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº ICMC-2026002

OBJETO: SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORA CON DESTINO AL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA

1. PLAZO DE EJECUCION:

Hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar los recursos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar vigencia fiscal. y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra

2. FORMA DE PAGO:

La naturaleza del contrato es agotable, lo que quiere decir que la ejecución y pago del mismo responde a las impresiones efectivamente realizadas. El pago se cancelará en actas parciales según el servicio prestado, presentando la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, arl (parafiscales en caso de ser persona jurídica), actas parciales según formato, informe de actividades del contratista, informe de supervisor y/o interventoría según formato, acta de recibo final según formato y acta de liquidación según formato suscrita por las partes y el supervisor.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR: El FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU".

- La impresora suministrada deben tener un ciclo mínimo de 40.000 hojas.
- La impresora debe tener la función de impresión/copia/escáner.
- La impresora suministrada debe imprimir en tinta negra.
- La impresora deben tener alimentador ADF y dúplex.

- El Software de administración de la impresora debe ser 100% compatible con los sistemas operativos de los equipos instalados.
- La impresora deben tener tarjeta de red que soporte protocolo TCP/IP en óptimas condiciones de funcionamiento.
- La impresora debe tener mínimo dos bandejas de suministro de papel y un bypass.
- La velocidad mínima de impresión de 40 copias por minuto
- La impresora deben soportar los tamaños de papel usados por el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA son carta (8.5 x 11 pulgadas y oficio 8.5 x 13 pulgadas) sin configuraciones adicionales.

NOTA 1: El contratista seleccionado debe disponer de 1 impresora para impresión en tinta negra para ubicar en la oficina del FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA

ITEM	Servicio	Valor Unitario Propuesto	IVA	TOTAL, VALOR PROPUESTO	Factor de Selección	Puntaje de evaluación
1	2	3	4	5 = (3+4)	6	7 = (5 X 6)
1	Página impresa en negro				85%	
3	Página escaneada				15%	
		Puntaje total de evaluación (∑ ITEMS)				

4. OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORA CON DESTINO AL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA:

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría persona natural), vigentes.
Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría persona natural), vigentes.
Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Persona Natural.
Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural.
Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural actualizado.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
Certificado de afiliación o recibo de pago de salud y pensión, actualizado.
Certificado de cámara de comercio, renovado (2026)
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado

PARA PERSONA JURÍDICA:

Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica.
Certificado de antecedentes Fiscales (emitidos por la Contraloría del representante legal y la persona jurídica), vigentes.
Certificado de antecedentes Disciplinarios (emitidos por la Procuraduría representante legal y la persona jurídica), vigentes.
Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica actualizado.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la entidad.
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2026 no menor a treinta (30) días de expedición.
Certificado de aportes a parafiscales.

Certificado de avance de la implementación del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo, expedido por la ARL o por el profesional encargado del Sistema de Gestión y Salud en el trabajo.
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado.

PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus diferentes integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos, el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso, el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II –https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentajes de participación de los miembros del Consorcio y/o de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de FOMVIDU.

Los miembros del consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el PARÁGRAFO 1 el ARTÍCULO 7ª de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en los estudios previos.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuestas en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir el vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciales o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo mínimo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El FOMVIDU considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El FOMVIDU se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El proponente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

Certificado de Antecedentes Judiciales.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

Nit. ó Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Certificado de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de medidas Correctivas (Vigente)

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal. Todo ello de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

7 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado hasta dos (2) contratos con entidad pública y/o privada cuya suma sea igual o superior al de la presente invitación representada en salarios MLMV, y que tenga relación directa con el objeto.

El proponente acreditará la experiencia mínima, adjuntando copia de contratos y acta de liquidación y/o con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad.

En el caso de los contratos ejecutados con Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de la evaluación se tomará el porcentaje de participación en la Unión Temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la Unión Temporal.

PARÁGRAFO 1: La entidad adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

EL FOMVIDU se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:
1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Número, objeto y valor del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Porcentaje de ejecución.
5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

EL FOMVIDU se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

8 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

El evaluador designado por el ordenador del gasto de la alcaldía solamente verificará lo correspondiente en la propuesta del oferente que presente la mejor propuesta económica y tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se contratará con el oferente que haya presentado la segunda mejor propuesta económica previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento la tercera mejor propuesta económica y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

La mejor propuesta económica será la que se ofrezca calculada así: El valor unitario con IVA incluido de servicio propuesto por cada proponente será multiplicado por el factor de selección establecido por el municipio.

Se seleccionará la propuesta que obtenga la menor suma de valores de puntaje total de evaluación conforme a la siguiente tabla:

ITEM	Servicio	Valor Unitario Propuesto	IVA	TOTAL, VALOR PROPUESTO	Factor de Selección	Puntaje de evaluación
1	2	3	4	5 = (3+4)	6	7 = (5 X 6)
1	Página impresa en negro				85%	
2	Página escaneada				15%	
		Puntaje total de evaluación (∑ ITEMS)				

Nota: el proponente debe presentar su propuesta económica de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará al oferente que presente el puntaje de evaluación más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

9. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y

	representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos

Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

6.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

- Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos: La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del edificio administrativo, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse en las oficinas de FOMVIDU previendo la demora que se pueda presentar y debe depositar su propuesta en la urna dispuesta para tal fin, dentro del término previsto en el cronograma. En ningún caso el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU" se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- Cuando el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU" descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Fondo de Vivienda Obrera de Duitama "Fomvidu".
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando la propuesta económica, supere el presupuesto oficial estimado.

- Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por El FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la invitación.
- Cuando no se acredite la experiencia exigida en la invitación.
- Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
- Cuando la propuesta es presentada en lugar diferente a la plataforma del SECOP II en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra.

7. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MIPYME de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

En este sentido, la convocatoria del presente proceso se limitará a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, la Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas anteriormente.

Acreditación Mipyme nacional
En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

8. **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:** Una vez verificados los requisitos habilitantes en relación con el proponente y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidos en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, y en caso que éste no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

9. . PROPUESTA ECONÓMICA

El FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA realizará la corrección aritmética de la propuesta económica en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, el FOMVIDU tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación. En caso que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incursa en causal de rechazo.

Dentro del procedimiento de la verificación de la propuesta económica, teniendo en cuenta que en el mismo proceso de mínima cuantía se pueden presentar propuestas de personas que pertenezcan a diferente régimen tributario, es decir, al régimen común o al régimen simplificado, de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra, en la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

Nota: La corrección aritmética será procedente siempre y cuando la misma no supere el 1% del presupuesto oficial.

10. CLAUSULAS DEL CONTRATO RESULTANTE:

El contrato que resulte de la presente selección de mínima cuantía contendrá las cláusulas propias y esenciales del mismo y además las que se enuncian a continuación:

11. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar los recursos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar vigencia fiscal. y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Fondo de Vivienda Obrera de Duitama de Duitama

14. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional especializado del FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU.

15. MORA.

Por cada día de mora, en que incurra EL CONTRATISTA en la ejecución oportuna del suministro contratado dentro del término pactado, pagará a la Entidad CONTRATANTE, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. Suma que desde ahora autoriza el CONTRATISTA, sea descontada del valor del presente contrato al momento de su liquidación y pago.

16. MULTAS.

El Fondo de Vivienda Obrera de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, por el UNO PORCIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Fondo de Vivienda Obrera de Duitama "Fomvidu", ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Fondo de Vivienda Obrera de Duitama "FOMVIDU" se entiende autorizado. Si no fuese posible, Fondo de Vivienda Obrera de Duitama "FOMVIDU" hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva.

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

El Fondo de Vivienda Obrera de Duitama "FOMVIDU" podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y cuando haya ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 y en especial de las siguientes: 1o. Cuando el servicio no fuere satisfactorio a juicio del Fondo de Vivienda Obrera de Duitama "FOMVIDU". 2o. Por suspensión del servicio sin justa causa comprobada a juicio del Fondo de Vivienda Obrera de Duitama "FOMVIDU". 3o. Haberse demostrado que el CONTRATISTA ha ofrecido directamente o por interpuesta persona gratificaciones, dádivas o recompensas, comisiones en dinero o en especie a cualquiera de los empleados del Fondo de Vivienda Obrera de Duitama "FOMVIDU", para obtener beneficios en relación con el presente contrato. 4o. Si se demuestra que la contratación se obtuvo por medios fraudulentos. Declarada la caducidad: a) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA; b) Se harán efectivas las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad se procederá a liquidar el contrato conforme lo establecido en la Ley. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes, incluyendo los perjuicios.

18. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Fondo de Vivienda Obrera de Duitama "FOMVIDU".

19. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE.

20. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE.

21. INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a mantener indemne al Fondo de Vivienda Obrera de Duitama "FOMVIDU" de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

22. GARANTIAS: ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor de FOMVIDU garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio	X		diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, 9,10 de la Ley 80 de 1993.

24. ESTAMPILLAS. El CONTRATISTA

ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El CONTRATISTA Una vez formalizado el contrato cancelará el valor correspondiente a ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 2023, correspondiente al 3% del valor del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA: La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Director General del Fondo de Vivienda Obrera de Duitama "FOMVIDU". Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Fondo de Vivienda Obrera de Duitama "FOMVIDU" la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

26. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE: Existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá hacer llegar en las oficinas de FOMVIDU, a la firma del documento de aceptación de la propuesta, entregar el recibo de pago de estampilla Pro cultura y estampilla pro adulto y suscribir la respectiva acta de iniciación.

27 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS: En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando

además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es

28. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS: En cumplimiento del artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

REVISO:	APROBO:
JULY TATIANA TORRES CORREA **Asesor Jurídico Externo FOMVIDU**	**NINI JOHANA RINCÓN CRISTANCHO** **DIRECTORA GENERAL FOMVIDU**

Elaboro: Tatiana Torres
Abogada contratista

ANEXO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA
OFICINA FOMVIDU
Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 503
Duitama

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. ICMC-2026002

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es: "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORA CON DESTINO AL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA.
"."

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo acuerdo dentro del tiempo estipulado en la invitación y aceptación de la propuesta, y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el estudio de conveniencia y oportunidad, sus anexos técnicos, y la invitación de la presente selección de mínima cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos a realizar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro del término establecido para tal efecto en el cronograma de actividades del presente proceso.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
8. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública de la selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido los siguientes adendas a la Invitación Pública de la presente selección:
   _____ de fecha _____
   _____ de fecha _____
   _____ de fecha _____
10. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: _____de fecha_____
    _____de fecha_____
11. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA, seguridad social y parafiscal, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.

12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
13. Que conozco todos los requisitos exigidos por el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA, para la presentación de la presente propuesta.
14. Que autorizo al FOMVIDU para enviar comunicaciones y requerimientos relacionados con éste proceso a la dirección electrónica _____
15. Que me responsabilizo de la revisión del correo electrónico autorizado incluido el spam (correo no deseado).
16. Que acepto las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública para la presentación de la propuesta y en caso de ser adjudicatario para la ejecución del contrato.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____, a partir de la firma del acta de inicio. (Plazo estipulado en los estudios previos y en la invitación).

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONO NRO. : _____
FAX NRO. : _____
CELULAR NRO. : _____
PERSONA ENCARGADA: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

ANEXO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores
FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA
OFICINA FOMVIDU
Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 503
Duitama

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº ICMC-2026002

OBJETO: "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORA CON DESTINO AL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA.
"."

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a La Alcaldía de Duitama.

Atentamente,
ATENTAMENTE:

Nombre y firma del Representante Legal

INVITACION CONTRATACION MINIMA CUANTIA	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU"

ANEXO
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha

Señores

FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA
OFICINA FOMVIDU
Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 503
Duitama

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº ICMC-2026002

OBJETO: "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORA CON DESTINO AL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA.
".

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- La impresora suministrada deben tener un ciclo mínimo de 40.000 hojas.
- La impresora debe tener la función de impresión/copia/escáner.
- La impresora suministrada debe imprimir en tinta negra.
- La impresora deben tener alimentador ADF y dúplex.
- El Software de administración de la impresora debe ser 100% compatible con los sistemas operativos de los equipos instalados.
- La impresora deben tener tarjeta de red que soporte protocolo TCP/IP en óptimas condiciones de funcionamiento.
- La impresora debe tener mínimo dos bandejas de suministro de papel y un bypass.
- La velocidad mínima de impresión de 40 copias por minuto
- La impresora deben soportar los tamaños de papel usados por el FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA son carta (8.5 x 11 pulgadas y oficio 8.5 x 13 pulgadas) sin configuraciones adicionales.

NOTA 1: El contratista seleccionado debe disponer de 1 impresora para impresión en tinta negra para ubicar en la oficina del FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA

ITEM	Servicio	Valor Unitario Propuesto	IVA	TOTAL, VALOR PROPUESTO	Factor de Selección	Puntaje de evaluación
1	2	3	4	5 = (3+4)	6	7 = (5 X 6)
1	Página impresa en negro				85%	
3	Página escaneada				15%	
		Puntaje total de evaluación (∑ ITEMS)				

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA:

ATENTAMENTE:

Nombre y firma del Representante Legal